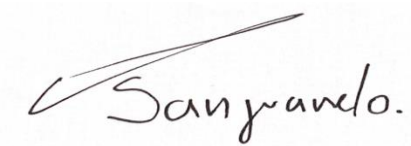


AL DESPACHO informando no fue posible instalar la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS, programada para el día de ayer, debido a los problemas técnicos que aquejaron al apoderado judicial del demandante. Lo anterior para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)



ADOLFO MIGUEL SANJUANELO AMAYA
Oficial mayor

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO - S

Visto el informe secretarial que antecede, se hace necesario fijar fecha para celebrar la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS. En consecuencia, se señala el día VEINTICINCO (25) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.m.), para llevar a cabo la audiencia mencionada, advirtiéndole en todo caso que transcurridos QUINCE (15) minutos de la terminación de la audiencia de que trata el art. 77 s.s. del CPTSS, se instalará la audiencia de trámite y juzgamiento, de que trata el art. 80 del CPTSS, en la que se decidirá sobre la etapa probatoria, alegatos de conclusión y se emitirá el respectivo fallo.

Notifíquese



DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ
Juez

/
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No. 159 publicado en el micrositio web del Juzgado, hoy, 1 de octubre de 2021 siendo las 8 A.M.



CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaria

